CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 273 - 2021

CONTRATO No.	**273 - 2021**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIA**
CONTRATISTA	**SEMILLA EDUCATIVA SAS, Representado Legalmente por EDGARDO MOTTA CASTRO identificado con C.C No. 8.511.880**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**900.054.959-4**
OBJETO	**DOTACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO CUARTO Y QUINTO PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "APRENDE EN CASA"**
PLAZO EJECUCIÓN	**DIEZ (10) DÍAS HABILES.**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($207.000.000)**

Entre los suscritos **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.720.569 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía NIT. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3621 de fecha 30 de Diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, **SEMILLA EDUCATIVA SAS NIT: 900.054.959-4** Representado Legalmente por **EDGARDO MOTTA CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.511.880** expedida en Suan, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones;

I. *El Ministerio de Educación Nacional MEN en el marco de la política de calidad educativa" impulsó la iniciativa de la dotación de material educativo para los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas, como estrategia para facilitar el acceso a los textos escolares en el marco de una estructura curricular organizada, permitiendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de forma gradual y permanente.*

II. *El Municipio tienen que priorizar el fortalecimiento de la educación como estrategia para uno de los sectores con mayor crisis, en el entendido que con la educación las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; y en este sentido promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la educación permite que el futuro de la sociedad representado en la infancia y la juventud, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar para la sociedad.*

III. *El proyecto se sintetiza en permitirle al municipio afianzar las capacidades académicas, orientados hacia el fortalecimiento de la calidad en la educación, participación ciudadana, fortalecimiento de la identidad cultural, comunicaciones, cultura ciudadana y convivencia pacífica, recuperación del sentido de pertenencia sobre la ciudad y lo público, el desarrollo de la integración social, todo esto involucrando a los agentes activos de la comunidad.*

IV. *La mayoría de los estudiantes que acceden a la educación oficial son estudiantes de escasos recursos, pertenecientes a los niveles 1,2 y 3 del SISBEN, pertenecientes a familias de escasos ingresos, con necesidades básicas insatisfechos o en condición de desplazamiento y alta vulnerabilidad.*

V. *Esta situación afecta de manera significativa diversos aspectos de la vida escolar de los estudiantes.*

VI. *El objetivo es dotar de textos a las instituciones educativas del municipio con textos escolares con énfasis en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, matemáticas, lenguaje, para fortalecer la equidad y la calidad de la educación y hacer posible lo antes mencionado en el marco de un proceso formativo de enseñanza y aprendizaje permanente.*

VII. *El proyecto de dotación de textos escolares para los distintos estudiantes de las instituciones educativas en los grados de básica primaria del sistema educativo consiste en una propuesta de entrega de libros a los estudiantes de las instituciones educativas para la ayuda de las clases en casa, con miras a fortalecer la calidad de la educación recibida a través de los materiales didácticos que tendrá a su disposición y de la calidad de los textos ofrecidos.*

VIII. *Que de acuerdo a la matricula oficial se pretende adquirir 1.100 ejemplares Integrado Fundamental 4° y 1.200 ejemplares Integral Fundamental grado 5°.*

IX. *Los textos escolares que se exponen a continuación actúan en su conjunto para cubrir las necesidades que demanda el plan académico escolar tomando los siguientes enfoques; Habilidades y competencias en: lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.*

X. *De conformidad con lo anterior, el municipio determina la conveniencia de adquirir una serie de textos con los que se logre dar continuidad al proceso de formación en competencias básicas en las IEO, lo cual se logra mediante la ejecución de un contrato de compra.*

x. *Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas*:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es **EL MUNICIPIO DE CHIA**
CONTRATISTA	Es **SEMILLA EDUCATIVA SAS, Representado Legalmente por EDGARDO MOTTA CASTRO identificado con C.C No. 8.511.880**

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. DOTACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO CUARTO Y QUINTO PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "APRENDE EN CASA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. - Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($207.000.000).** Descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato:

CANT	TITULO	ESPECIFICACIONES	Valor Unitario	Valor total

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 273 - 2021

1100	Integrado Fundamental 4	ISBN: 978-958-98657-8-1 PAGINAS: 300 TIPO DE ENCUADERNACION: PASTA HOJAS: 60-75 GRAMOS IMPRESIÓN DIGITAL: 4 TINTAS O MAS PAPEL BOND O PAPEL OBRA TAMAÑO: 30X23 **INDICE** **UNIDAD 1 LENGUAJE** **NUESTRA RIQUEZA LITERARIA** Tradición oral Género narrativo Estructura de la narración Elementos de la narración Clase de narrador El dialogo en la narración La leyenda El mito La fabula Coherencia y cohesión de párrafos Uso de los signos de puntuación **UNIDAD 1 – NATURALES** **LA CELULA ES UNA ESTRUCTURA MARAVILLOSA** La célula Tamaño y forma de las células Estructura celular Clasificación de las células Célula animal Célula vegetal Organización interna de los seres vivos Seres unicelulares y multicelulares **UNIDAD 1 – SOCIALES** **VIAJEMOS AL INTERIOR DE LA TIERRA** La geohistoria Estructura de la tierra Relieve Fronteras marítimas y territoriales Mar territorial y plataforma continental Recursos naturales y su clasificación **UNIDAD 1 – MATEMATICAS** **EL MUNDO NUMERICO Y GEOMETRICO** Sistemas de numeración Números naturales Adición y sustracción Propiedades de la suma Multiplicación Teoría de números Geometría Construcción medida y clasificación de ángulos Unidades de medida **UNIDAD 2 – LENGUAJE** **EL USO DE LA PALABRA** Generó narrativo La narración La descripción El cuento La novela El verbo El adjetivo El uso de G y la J **UNIDAD 2 – NATURALES** **LOS SERES VIVOS COMO COMUNIDAD ORGANIZADA** La célula Órgano Sistema Funciones vitales Función de nutrición	$ 90.000	$ 99.000.000

		Seres heterótrofos Función de reproducción Función de relación **UNIDAD 2 – SOCIALES** **COLOMBIA, UNA GRAN NACION** Colombia siglo XIX Independencia, causas Federalismo y centralismo La Gran Colombia Sociedad en la Nueva Granada Surgimiento de los partidos políticos Constitución 1886 **UNIDAD 2 – MATEMATICAS** **FRACCIONEMOS LOS NÚMEROS** Potenciación La radicación Logaritmación Números fraccionarios Fracciones propias e impropias Fracciones mixtas Simplificación Fracciones equivalentes Plano cartesiano **UNIDAD 3 – LENGUAJE** **QUE SE ABRA EL TELON** Género dramático Elementos de teatro Las comillas La raya El guion Clases de obras dramáticas El párrafo y clases de párrafo El periódico escolar **UNIDAD 3 – NATURALES** **LA REPRODUCCION: UNA GRAN FUNCION** Funciones de reproducción Clases de reproducción Reproducción en plantas Reproducción animal Reproducción humana Sistema de reproducción masculino Sistema de reproducción femenino **UNIDAD 3 – SOCIALES** **LA ECONOMIA: PILAR IMPORTANTE DE UN PAIS** Economía colombiana Actividad económica Sector primario Sector secundario Industria colombiana Sector terciario Sector cuaternario **UNIDAD 3 – MATEMATICAS** **LA DANZA DE LOS NÚMEROS** Problema y polinomios aritméticos con fracciones Estructura y ubicación de los números decimales Expresión decimal de fracciones Valor posicional Orden de los números decimales Suma con decimales Resta con decimales Multiplicación con decimales División con decimales Geometría Construcción de cuerpos geométricos Unidades de peso **UNIDAD 4 – LENGUAJE** **DIVIRTAMONOS CON LAS PALABRAS** Genero lirico		

		El poema y sus características Prosa poética, rima, tono Figuras literarias Coplas y adivinanzas Prefijos y sufijos Uso de la B y la V **UNIDAD 4 – NATURALES** **ADENTREMONOS EN EL MUNDO DE LA QUIMICA** Introducción a la química El átomo La molécula Las fuerzas Efecto de las fuerzas Clases de fuerzas Tabla periódica Practica de laboratorio **UNIDAD 4 – SOCIALES** **LOS DERECHOS HUMANOS** La Guerra de los Mil Días Masacre de las bananeras El Bogotazo Surgimiento de los derechos humanos Tipos de derechos humanos **UNIDAD 4 – MATEMATICAS** **LOS NUMEROS: UN MUNDO INFINITO** Razones y proporciones Magnitudes directamente proporcionales Magnitudes inversamente proporcionales Porcentaje de un número Nociones del conjunto de números enteros Orden de los números enteros Estadística Media aritmética, mediana y moda Gráfico de doble barra		
1200	Integrado Fundamental 5	ISBN: 978-958-98657-9-8 PAGINAS: 300 TIPO DE ENCUADERNACION: PASTA HOJAS: 60-75 GRAMOS IMPRESIÓN DIGITAL: 4 TINTAS O MAS PAPEL BOND O PAPEL OBRA TAMAÑO: 30X23 **INDICE** **UNIDAD 1 LENGUAJE** **NARRAR ES VIVIR** Género Narrativo El diccionario Uso del diccionario El alfabeto Eso de las mayúsculas El uso del punto La oración Técnicas de discusión "Mesa Redonda" **UNIDAD 1 – NATURALES** **DISFRUTEMOS Y CUIDEMOS NUESTRO ENTORNO** El medio ambiente Constituyentes del medio ambiente El hábitat Niveles de organización Adaptación en los animales Equilibrio en los ecosistemas Proyecto de competencias **UNIDAD 1 – SOCIALES** **LAS NORMAS DE CONVIVENCIA VAN DE LA MANO** Las coordenadas geográficas Planos, mapas y continentes Mapa topográfico	$ 90.000	$ 108.000.000

		Mapa temático Los continentes, islas y océanos Deforestación y erosión **UNIDAD 1 – MATEMATICAS** **PENSEMOS NUMERICAMENTE** Conjuntos Determinación de conjuntos Relación entre elementos y conjuntos Lectura, escritura y compresión de números La adición y sus propiedades La sustracción La multiplicación La división **UNIDAD 2 – LENGUAJE** **EL TEATRO: LA EXPRESION DE SENTIMIENTO** La lengua un sistema para comunicaciones Producción y calidad de la voz El aparato fonotorio humano El verbo El género dramático **UNIDAD 2 – NATURALES** **NUESTRA VIDA UNA GRAN CADENA** Interacciones en una comunidad Alimento en los seres vivos Alimento en el ser humano Clasificación de los hidratos de carbono Los lípidos Las proteínas Las vitaminas Descubriendo las vitaminas Los minerales Alimentos según su función Los carbohidratos Constructores Reguladores **UNIDAD 2 – SOCIALES** **COLOMBIA UN PAIS QUE DEBEMOS MEJORAR** Organización política de Colombia Constitución política Ramas del poder público Rama Legislativa Rama Ejecutiva Rama Judicial Organismos de control Los Derechos Humanos **UNIDAD 2 – MATEMATICAS** **LA FIESTA DE LOS NÚMEROS** Alfabeto universal Los múltiplos La división Números primos y compuestos Descomposición en factores primos Mínimo común múltiplo Máximo común divisor Geometría Los ángulos y su clasificación Polígonos regulares e irregulares **UNIDAD 3 – LENGUAJE** **EL LENGUAJE UNA RIQUEZA INCOMPARABLE** La ilustración Genero lirico Adjetivos Palabras homónimas Palabras homófonas **UNIDAD 3 – NATURALES** **VIAJEMOS A TRAVES DE NUESTRO CUERPO** La digestión Digestión vegetal Digestión animal		

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

		Digestión humana La circulación Tipos de aparatos circulatorios Circulación animal Circulación en el hombre La respiración Sistema nervioso Respiración vegetal Respiración animal Respiración humana La excreción La excreción en las plantas La excreción en los animales La excreción en el ser humano **UNIDAD 3 – SOCIALES** **LA COLONIA UNA NUEVA SOCIEDAD** Comunidades indígenas y periodo colonial Orígenes de las sociedades, bandas, tribus y estados Culturas precolombinas de América La colonia instituciones políticas económicas Economía colonial Sociedad colonial **UNIDAD 3 – MATEMATICAS** **LOS NÚMEROS SON MAGICOS** Fraccionarios Ubicación en la recta numérica Orden entre fracciones Multiplicación y división de fracciones Geometría Elementos de la circunferencia **UNIDAD 4 – LENGUAJE** **LOS TEXTOS NOS RECREAN** Canales del habla Tipología textual Textos informativos Textos explicativos El párrafo La caricatura Ortografía Uso de la s y la c **UNIDAD 4 – NATURALES** **ILUMINEMOS NUESTRO ALREDEDOR** La materia Mezcla Métodos de separación de mezclas Formas de energía La luz Refracción de la luz **UNIDAD 4 – SOCIALES** **NUESTRA LINDA POBLACION COLOMBIANA** Diversidad étnica en Colombia Origen de la población colombiana Composición étnica de la población colombiana Los indígenas Los afrocolombianos Los raizales Los rom o gitanos Mapa de Colombia con la distribución geográfica de los grupos étnicos Necesidades básicas de la población colombiana **UNIDAD 4 – MATEMATICAS** **LA RONDA DE LOS NUMEROS** Fracciones decimales Ubicación en la recta numérica Operaciones básicas con números decimales Multiplicación y división de números decimales Estadística Recolección de datos		

		Elaboración de tablas y diagramas de barras lineal Media aritmética Probabilidad Moda Experimentos aleatorios sencillos		
			TOTAL	$ 207.000.000

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. – El municipio pagará el 100% del valor de contrato en un solo pago contra entrega del material bibliográfico, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($207.000.000),** dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales como corresponda, certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentacion de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, copia del RUT y previo ingreso al Almacen. El valor Incluye los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el contratista, manifestando explícitamente que por tratarse de textos escolares para la enseñanza, no tienen IVA. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS HABILES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION. -** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Chía, el material bibliográfico debe ser entregado en las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal, previo ingreso al Almacén General del municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. -** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**.- **1.** Suministrar 1.100 ejemplares de los libros Integrado Fundamental 4 y 1.200 de la obra Integrado Fundamental 5, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 2.2 de los Estudios Previos, los cuales deben cumplir con las dimensiones, materiales y presentación allí definidas. **2.** Entregar el producto en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía y en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carrera 10 No. 8 - 74; en horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., en días hábiles, los costos que se generen del envío, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para el municipio. **3.** Embalar debidamente el producto para garantizar la calidad del mismo, es decir en cajas de cartón con capacidad adecuada para evitar el maltrato o daño del material. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios

para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal. 2) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado. 3) Recibir los bienes objeto del presente contrato a través del supervisor del mismo, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carrera 10 No. 8 - 80; en horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., en días hábiles, de acuerdo con el cronograma de entrega que se fije con el contratista a la suscripción del acta de inicio. 4) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 7) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. 10) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EDGARDO MOTTA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.511.880 expedida en Suan; declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DECIMA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

CDP 2021000489- de 05-03-2021			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2301012222012020 2517500562201026 2.3.2.02.01.003	1218	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE:DES ESPECIFICA PUBLICIDAD V	$20.461.076,51
2301012222012020 2517500562201026 2.3.2.02.01.003	21203	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: S.G.P EDUCACION CALIDAD MATRICULA	$129.528.077,72
2301012222012020 2517500562201026 2.3.2.02.01.003	5203	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: RTOS FROS.SGP EDUCACION CALIDAD	$57.010.845,77
		TOTAL	$207.000.000

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS: El Contratista deberá constituir a favor del municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una Póliza

otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO**. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de DERLY YAMILE LÓPEZ CARRILLO Directora de Gestión y Fomento a la Educación, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.803.548, correo electrónico: derly.lopez@chia.gov.co, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 7) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 8) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios a Salud, Pensión y ARL durante la vigencia del contrato. 9) Efectuar la reevaluación del Contratista. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**.- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS**. - El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**. - El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en

34

CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 273 - 2021

los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS**.- En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EDGARDO MOTTA CASTRO** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. RIESGOS**. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**. - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. - Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos; 4) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. 5). Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 6) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 7) Oferta; 8) Verificación de idoneidad y experiencia; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA**. - Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Educación de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. - A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con Salud, Pensión y ARL, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO

de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INCORPORACION DE NORMAS**. - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de las garantías. La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos:

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	**SEMILLA EDUCATIVA SAS** Dirección: carrera 28 A 71 59 Celular: 6068383 Correo: semillaeducativa1@yahoo.es

Elaboró y revisó: Nataly González Castro / profesional Universitario O.C
Revisó y aprobó: Dra Yazmín Herrera Rodríguez / Jefe Oficina de Contratación